Bucaramanga, 15 de diciembre de 2025

Señor (a)
Arq. Liliana Ivonne Orejuela
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Dirección Territorial Santander
Atn: Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales

Referencia: Contrato No.**1535 de 2025** -Administración Vial de las Carreteras a Cargo del Instituto Nacional de Vías Dirección Territorial Santander – **INVIAS.**

Asunto: Solicitud de directriz frente a situación de orden público – Ruta Nacional 6603 (Bucaramanga – Cuestaboba)

Cordila saludo:

En atención a la situación de orden público que actualmente se presenta en la Vía Nacional 6603 Bucaramanga – Cuestaboba, tramo a cargo de la Administración Vial AMV Grupo 4, la cual ha sido incluida dentro del área de influencia del denominado “paro armado” anunciado por el ELN, situación que afecta de manera directa las condiciones de seguridad en el sector, tanto para el personal del Consorcio SG VIAL 25 (Contrato No. 1535 de 2025) como para el personal vinculado a las Cooperativas de Trabajo Asociado COOVIAMON y COONTRATAR, en desarrollo de los Contratos Nos. 1432 de 2025 y 1472 de 2025 respectivamente,

En este contexto, y teniendo en cuenta las solicitudes elevadas por las cooperativas Comunicado OFFI-COOV-028 de la cooperativa COOVIAMON y Comunicado COOP-SAN-022-033 de la cooperativa COONTRATAR, respecto a la reprogramación de actividades, de manera respetuosa se solicita al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Dirección Territorial Santander, definir de forma clara y expresa su posición institucional frente a la continuidad, suspensión o reprogramación de las actividades a ejecutar, tanto por la Administración Vial como por el personal de mantenimiento rutinario, durante el periodo en que se mantenga vigente la referida situación de alteración del orden público.

La anterior solicitud se fundamenta en que, dada la naturaleza de los contratos, estos exigen la permanencia continua del personal, equipos y actividades en la vía, lo cual, bajo el contexto actual de seguridad, podría representar un riesgo para la integridad del personal y de los bienes utilizados en la ejecución de los contratos.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las condiciones de orden público existentes, se solicita a INVIAS, en su calidad de entidad contratante, impartir la directriz correspondiente respecto a:

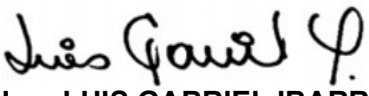
- La continuidad, o modificación de las actividades, durante el lapso que dure esta afectación.

- Las medidas a adoptar para salvaguardar la seguridad e integridad del personal.

- El manejo contractual y administrativo que deba aplicarse durante la vigencia de la situación de fuerza mayor derivada de esta afectación al orden público.

La definición oportuna de estas directrices resulta fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del marco legal, así como para proteger la vida e integridad de quienes participan en la ejecución de los contratos mencionados.

Cordialmente,



Ing. LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL
Representante Legal
CONSORCIO SG VIAL 25

Proyectó/Elaboró: MJPC-Ing. SST.
Revisó: EPET- Ing. Residente.

C.C.	• atencionciudadano@invias.gov.co • Ingeniera María Conchita – Ingeniera de Apoyo Cto No 1535-2025 • Archivo Oficina
Anexo	• Comunicado OFFI-COOV-028 del 14 de diciembre • Comunicado COOP-SAN-022-033 del 14 de diciembre

Bucaramanga Santander – 14 de diciembre del 2025 **OFFI-COOV-028**

Señor
LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL
REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRACIÓN VIAL G4
CONSORCIO SG VIAL 25
Calle 131C 88B-24 CS 33
amvg4santander@gmail.com
310 8063596

REFERENCIA: CONTRATO 1432 DE 2025. "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER, VÍAS: 6603 BUCARAMANGA – CUESTABOBA, PR3+0400 – PR34+0600; 6603 BUCARAMANGA – CUESTABOBA, PR8+0285 – PR17+0600 (TRAMO EN SEGUNDA CALZADA DE APROX. 8,120 KM Y CUATRO RETORNOS QUE SUMAN APROX. 0,580 KM.) – MÓDULO 1".

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO POR RAZONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL PERSONAL.

Estimado señor Ibarra,

Por medio de la presente, nos permitimos informar que, debido a la actual situación de orden público a nivel nacional, conocida a través de comunicaciones públicas y alertas preventivas, y teniendo en cuenta que nuestras actividades de mantenimiento rutinario requieren el desplazamiento permanente del personal operativo por vías nacionales, secundarias y terciarias, se hace necesario reprogramar temporalmente las labores programadas.

Esta decisión se adopta en estricto cumplimiento del deber de protección y prevención de riesgos laborales, priorizando la integridad física, la vida y la seguridad de nuestros trabajadores, quienes deben movilizarse diariamente hacia los frentes de trabajo, transportando equipos, herramientas y maquinaria, lo que incrementa su nivel de exposición frente a posibles situaciones de riesgo derivadas del contexto actual.

Como cooperativa responsable, consideramos que no es prudente ni seguro exponer a nuestro personal a desplazamientos, mientras no existan garantías plenas de movilidad, seguridad y normalidad en las vías, ya que cualquier eventualidad podría afectar directamente a nuestros trabajadores, así como el normal desarrollo del contrato.

En consecuencia, y como medida preventiva, informamos la reprogramación temporal de las

actividades de mantenimiento rutinario, aclarando que esta determinación no obedece a negligencia ni incumplimiento contractual, sino a una actuación responsable, orientada a salvaguardar el talento humano, conforme a los principios de seguridad y salud en el trabajo y responsabilidad social.

Durante este periodo, la cooperativa se mantendrá disponible, atenta y en constante seguimiento de la evolución de la situación de orden público o de alguna emergencia, con el propósito de retomar las actividades de mantenimiento rutinario de manera inmediata una vez se restablezcan las condiciones adecuadas de seguridad para los desplazamientos y la ejecución de las labores en campo.

Agradecemos su comprensión frente a esta medida preventiva, adoptada en defensa de nuestros trabajadores y en cumplimiento de nuestro deber legal y ético de protección.

Quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que considere pertinente.

Sin ningún otro particular,

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VÍAS DE MOMPOX - COOVIAMOM

COONTRATAR

COOPERATIVA DEL NORTE PARA EL TRABAJO ASOCIADO DE TALAIGUA
NIT. 806.012.038-5

COOP-SAN-022-033

Mompox, 14 de diciembre de 2025

Señor
LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL
REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRACIÓN VIAL G4
CONSORCIO SG VIAL 25
Calle 131C 88B-24 CS 33
amvg4santander@gmail.com
310 8063596

REFERENCIA: CONTRATO INVIAS No. 1472 DE 2025 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER, VÍA: 6603 BUCARAMANGA - CUESTABOBA, PR34+0600 – PR 70+0000. LOTE 2.

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO POR RAZONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AL PERSONAL.

Respetado señor Ibarra,

Por medio de la presente, nos permitimos informar que, debido a la actual situación de orden público a nivel nacional, conocida a través de comunicaciones públicas y alertas preventivas, y teniendo en cuenta que nuestras actividades de mantenimiento rutinario requieren el desplazamiento permanente del personal operativo por vías nacionales, secundarias y terciarias, se hace necesario reprogramar temporalmente las labores programadas.

Esta decisión se adopta en estricto cumplimiento del deber de protección y prevención de riesgos laborales, priorizando la integridad física, la vida y la seguridad de nuestros trabajadores, quienes deben movilizarse diariamente hacia los frentes de trabajo, transportando equipos, herramientas y maquinaria, lo que incrementa su nivel de exposición frente a posibles situaciones de riesgo derivadas del contexto actual.

Como cooperativa responsable, consideramos que no es prudente ni seguro exponer a nuestro personal a desplazamientos, mientras no existan garantías plenas de movilidad, seguridad y normalidad en las vías, ya que cualquier eventualidad podría afectar directamente a nuestros trabajadores, así como el normal desarrollo del contrato.

En consecuencia, y como medida preventiva, informamos la reprogramación temporal de las actividades de mantenimiento rutinario, aclarando que esta determinación no obedece a negligencia ni incumplimiento contractual, sino a una actuación responsable,

orientada a salvaguardar el talento humano, conforme a los principios de seguridad y salud en el trabajo y responsabilidad social.

Durante este periodo, la cooperativa se mantendrá disponible, atenta y en constante seguimiento de la evolución de la situación de orden público o de alguna emergencia, con el propósito de retomar las actividades de mantenimiento rutinario de manera inmediata una vez se restablezcan las condiciones adecuadas de seguridad para los desplazamientos y la ejecución de las labores en campo.

Agradecemos su comprensión frente a esta medida preventiva, adoptada en defensa de nuestros trabajadores y en cumplimiento de nuestro deber legal y ético de protección.

Quedamos atentos a cualquier instrucción adicional que considere pertinente.

Atentamente,

Aura María Ceballos M.

AURA MARÍA CEBALLOS MÁRMOL
Representante Legal
COOPERATIVA DEL NORTE PARA EL TRABAJO ASOCIADO DE TALAIGUA Y LA REGIÓN – COONTRATAR